

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL BETANIA

TRASLADO EN LISTA
LIQUIDACIÓN DE COSTAS PROCESALES

RADICADO	05091 40 89 001 2019 00114 00
PROCESO	Ejecutivo
DEMANDANTE	Corporación Interactuar identificada con Nit. 890.984.843-3
DEMANDADO	Maricela Rendón Castañeda identificado con cédula número 1.013.556.152 John Jairo Cano Arguelles identificado con cédula número 3.377.741 Beatriz Elena Galeano identificado con cédula número 43.286.234 Santiago Álvarez Cano identificado con cédula número 1.037.652.325
ASUNTO	TRASLADO EN LISTA

En aplicación del artículo 366 del Código General del Proceso y teniendo en cuenta lo dispuesto en auto de seguir adelante la ejecución del 2 de agosto de 2021, las expensas y costas procesales estarán a cargo de la **parte demandada** por resultar vencida en el proceso, en consecuencia, se liquidan expensas o gastos judiciales efectuados, que se estimen autorizados o útiles y que se encuentren debidamente acreditados y se fija en lista de traslado por el término común de **TRES (3) DÍAS** para lo de su competencia

Liquidación expensas y gastos judiciales

Concepto	Folio	Valor
Certificado instrumentos públicos	25	20.700
Certificado instrumentos publicos	25	16.800
Envío correo	30	85.000
Envío correo	34	85.000
Envío correo	39	16.000
Envío correo	41	16.000
Envío correo	45	12.000
Envío correo	43	85.000
Envío correo	51	85.000
Envío correo	59	85.000
TOTAL		506.500

Agencias en derecho.....	2.185.938
Expensas y gastos judiciales.....	506.500
Total Costas Procesales	\$2.692.438

FECHA DE FIJACIÓN Y DES FIJACIÓN (ART. 108 C.P.C.)

Betania, A LAS 8:00 A.M. y 5:00 P.M., RESPECTIVAMENTE. El traslado correrá a partir del día hábil siguiente a la fecha indicada y por el término señalado.

Betania, 8 de septiembre de 2021.

Clara V.

CLARA TERESA VILLADA GONZÁLEZ

Secretaria